



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001-2018

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIERA- LEGAL COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA”

CIRCULAR N° 3

ACLARACIÓN A LAS BASES




De acuerdo al numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, **aclaración**, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité de Contrataciones, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien puede ser: el Director del Proyecto, el Director de Portafolios de Proyecto, o el Director Especial de Proyectos (a quien se le asigna la conducción del Proyecto) o el Director de Servicios al Inversionista (encargado de la administración de los contratos en el marco del Decreto Legislativo N° 674 o el Sub Director de Servicios a los Proyectos que requiere la contratación (en adelante El Usuario).

Aclaración:



En relación a la Modificación N° 10 de la Circular N° 1 referida al formato de Propuesta Económica aclaramos lo siguiente:

Entiéndase como “Importe” el valor neto del servicio sin incluir el Impuesto a la renta. La suma del Importe más el Impuesto a la renta es igual al Honorario Fijo.



San Isidro, 27 de agosto de 2018